SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.ª G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

no perdonará medio ni momento en proceder á la recaudacion del presente año é ir solbentando sus adeudos sin necesidad de reconvenciones por parte de aquella superioridad ——

Mediante á estar prevenido por S. M. se entregue por los Administradores de las Encomiendas el medio diezmo para los gastos y consignaciones á las Yglesias, clero, y partícipes legos; y estando tan proxima la Semana Santa para cuyos oficios no existen fondos algunos mas q.e los pertenecientes por dha. razon á esta Yglesia Parroquial, sin que este Adm.or haya hecho hasta de presente entrega alguna á pesar de haber sido requerido para ello Acuerda: Se le pase inmediatamente oficio manifestandole: Que con arreglo á lo dispuesto por S. M. la Reyna Gobernadora en R.l Orn. fha. 29 de Dibr.e ult.o, la Junta Diocesana de Cartag.a en oficio tres de Febr.o proxsimo pasado, previno á este Sr. Cura Parroco q.e con la misma fha. trasladava la indicada R.l Orn. al Adm.or de esa Encomienda para que en cumplim.to de lo que S. M. manda, le entregase como encargado de aquella Corporacion, la mitad del Diezmo q.e hubiese recaudado en el año anterior en especie ó dinero, haciendolo igualmente en lo sucesibo de lo que restare por recolectar hasta fin de dho. Febr.o para q.e puedan abonarse las asignaciones del Culto, Clero y Partícipes legos á cuya clase corresponde el Comendador, con lo demas que espresa de lo que el se halla muy bien instruido. Dado cuenta al Adm.or D. Miguel Mazon, contesto se entendiese dha Orn. con el á quien se dirigió en 15 de Marzo anterior contestandole quedava en verificar la entrega del medio diezmo tan luego como la superioridad resolbie-